

IDEOLOGIA Y PROPAGANDA EXPANSIONISTA NORTEAMERICANA Y LA FLORIDA ESPAÑOLA

POR

RAMON ROMERO CABOT

Biblioteca del Museo del Prado. Madrid

Según se puede observar en la historiografía española, la Florida tiene escasa importancia a finales del siglo XVIII y principios del XIX. El estado general del imperio atraía la atención hacia otras zonas. Sin embargo, el interés de la Florida radica en que sirvió a los Estados Unidos de América como laboratorio en donde crear, ensayar y refinar sus usos y maneras de expansión. En Canadá, los Estados Unidos no habían obtenido las suficientes victorias militares para comprobar la validez de sus teorías y sus prácticas. Por su parte, los extensos territorios indios no ofrecían obstáculos por las características intrínsecas de la organización tribal y por no estar organizados en un estado moderno por lo que no obligaban a los Estados Unidos a desarrollar formas y justificaciones que unos indios analfabetos y desorganizados no les iba a exigir de una manera similar a la de cualquier potencia o estado independiente.

Por otra parte, la importancia de Florida con respecto al expansionismo e imperialismo estadounidense no agota su interés para nosotros en su propia historia, sino que al contrario adquiere mayor relevancia en los acontecimientos posteriores que se sucederán en Tejas, México, Cuba, Centroamérica, y alcanzan hasta nuestros días con las intervenciones en la isla de Granada y Panamá. En este artículo tratamos de recopilar y exponer en el caso de la Florida los aspectos ideológicos que cristalizaron en aquella península y envolvieron la expansión norteamericana especialmente desde 1795. Por otra parte, tras la lectura de este trabajo, podría concluirse una clara culpabilidad norteamericana y una paralela inocencia histórica de los españoles. A finales del siglo XVIII y principios del XIX, los españoles en la Florida, más que

SIGLA UTILIZADA:

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla).

inocentes eran débiles, y los norteamericanos en líneas generales, fueron culpables en la misma medida que otros pueblos que iniciaron también días de aventuras imperialistas a costa de los derechos de otros. Este artículo viene a sostener la idea de que ningún imperio se monta sobre la justicia, sino sobre la justificación.

Aquí sólo recogemos las justificaciones ideológicas del expansionismo norteamericano sobre la Florida, porque los hechos históricos sobre los que se montaron son suficientemente conocidos y, sólo en ocasiones, haremos referencia a ellos.

Las condiciones previas necesarias tales como la presión demográfica, económica, militar, diplomática y política, que se estaban dando sobre las Floridas exigieron paralelamente el desarrollo de una ideología basada a veces en derechos más o menos reconocidos teóricamente en el derecho internacional. Este conjunto de ideología y derechos reales o supuestos iban dirigidos a justificar la anexión de la Florida y otras anexiones que se sucederían con posterioridad. Dicho conjunto de «derechos a la anexión» fue utilizado por los estadounidenses tanto en las negociaciones diplomáticas, como a la hora de justificar las acciones militares sobre territorio español y también se aplicó al consumo interno de la población para que apoyase todo tipo de intervención. Evidentemente no todos los derechos se emplearon simultáneamente, ni con la misma fuerza, ni sobre los mismos grupos.

1. LOS «DERECHOS A LA INTERVENCIÓN Y ANEXIÓN»

Desde su fundación, los Estados Unidos tuvieron un sentido mesiánico de su posición respecto al mundo, especialmente hacia los territorios más cercanos a ellos mismos: «Ellos debían preservar y perfeccionar la democracia y a la vez oponerse al imperialismo británico. Para preservar la democracia y lograr la seguridad, creyeron necesario el expansionismo, necesitando entonces justificar la agresión a los «derechos naturales» de las otras naciones, llegándose así a la formulación del derecho natural a la seguridad» (1). Y, efectivamente, como veremos, muchos de los derechos alegados estaban basados en el principio de la auto-

(1) Helena VILLAFANE, *Expansión de la frontera norteamericana durante el siglo XVIII y comienzos del siglo XIX*. Córdoba. Informes de la Cátedra de Historia de América, 1973, págs. 20-21.

defensa. Entre los argumentos más relacionados con dicha auto-defensa están los siguientes:

— *Derecho de ocupación para evitar ataques enemigos.* Los norteamericanos sabían bien que los ingleses estaban dispuestos a utilizar las Floridas como base de ataque contra ellos, de lo cual ya habían tenido experiencia anteriormente. A este respecto, el Congreso resolvió, el 15 de enero de 1811, lo siguiente: «Teniendo en cuenta la peculiar situación de España y de sus provincias americanas, y considerando la influencia que el destino de los territorios contiguos a la frontera de los Estados Unidos puede ejercer sobre su seguridad, su tranquilidad y su comercio... resuelven: que la crisis actual no puede verse sin graves inquietudes, que manos extranjeras intervengan en la Florida, que la debida consideración de su propia seguridad le obliga a proveer en estas contingencias la ocupación temporal de dichos territorios...» (2). A este efecto se había mandado un fuerte contingente de tropas a Nueva Orleans sin intención de atacar territorio español, a menos que una potencia hostil a los Estados Unidos entrara en ella. Este derecho que en principio parece tener cierta justificación tiene su punto débil en que la temporalidad no estaba clara desde el momento en que se declaraba parte de Florida como parte del Territorio de Mississippi (3).

Entre los siete peligros aducidos por Winberg en su teoría del «Destino Manifiesto», y que ponían en funcionamiento el derecho a la autodefensa, sólo cinco fueron empleados en el área geográfica de las Floridas: 1) Posible ataque en el futuro por un enemigo en guerra presente (caso de Mobila, Panzacola, o Fernandina); 2) Disputas futuras con un poderoso vecino que reemplazara a uno más débil (en relación a los rumores de que España había cedido las Floridas a Inglaterra); 3) Posibilidad de que un vecino débil no siempre fuese capaz de resistir la conquista de otro poder; 4) Ataques indios resentidos por las pérdidas de sus tierras (justificación para atacar a los seminolas en la Florida) y 5) Perjuicio a

(2) Del Presidente de los Estados Unidos a Vicente Fotch, 1809. AGI, Cuba 2.356.

(3) Proclama del Presidente de los Estados Unidos, 1810. AGI, Cuba, 2.356. "Por cuanto en virtud de un Acta del Congreso de los Estados Unidos de 14 de mayo de 1812, titulada 'Acta para extender los límites del territorio del Mississippi', se ha unido al dicho territorio todo el país situado entre el río Perla y el río Perdido y al sur de los 31 grados de latitud septentrional: Y por cuanto se ha declarado por el citado acto que el dicho país es parte del referido territorio...", 1812. Proclama realizada por Dayid Holmes. AGI, Cuba 2.356.

la institución de la esclavitud (expediciones contra Alachua y Fort Negro) (4).

— *Derecho de persecución.* Es uno de los más empleados por los norteamericanos. Se basaba en los ataques que grupos de indios hacían sobre los Estados Unidos buscando posteriormente refugio en territorio español. A ello, los norteamericanos respondieron apelando a este derecho de persecución en el caso de que España no pudiese entregar a estos refugiados. «El día nueve de dicho mes renovaron las mismas acciones con la sola modificación (la modificación consistía en que esta vez sí se podía cruzar la frontera española) que exigió la continuación de las constantes hostilidades de los indios, a saber, que si ellos juntasen fuerzas al otro lado de la línea española y perseverasen en cometer hostilidades dentro de los límites de los Estados Unidos, estaba autorizado el comandante norteamericano para proceder según su prudencia en lo que respecta a atravesar la línea con el objeto de atacarlos y destruir sus poblaciones» (5). Históricamente se puede comprobar que sus acciones de castigo nunca se circunscribieron a los culpables y no se conoce que ningún norteamericano fuera perseguido y castigado por las ofensas previas y continuas hacia los indígenas. Ese mismo derecho fue apelado por los españoles cuando bandas de salteadores y esclavistas actuaron desde los Estados Unidos sobre individuos libres en territorio español, pero en este caso las autoridades norteamericanas no entendían que tal derecho se les aplicase a ellos.

— *Derecho a impedir la colaboración con los indios.* Una de las justificaciones por la toma de Panzacola, según Adams, fue que en esa ciudad se había dado asilo a los indios huidos, y que sus autoridades impedían el paso de suministros para las tropas norteamericanas (6).

— *Derecho a tomar los centros desde donde se instigaba a los indios para que hostilizaran a los norteamericanos.* Esta razón fue esgrimida para tomar el puesto de San Marcos de Apalache,

(4) Albert K. WEINBERG, *Manifest Destiny. A study of Nationalist expansionism in American History*. Gloucester, Peter Smith, 1958, págs. 406-407.

(5) Adams a Onís. 1816. AGI, Santo Domingo, 2.690.

(6) *Ibidem*.

alegando que el comandante de aquel fuerte español desarrollaba dicha política (7). Para Jackson dar cualquier tipo de ayuda básica, como alimentos o algo de pólvora para que pudieran cazar, era un acto violento contra la Unión.

— *Derecho a defender su comercio.* Esto lo alegaban ante los «exorbitantes impuestos» a que los españoles sometían el paso de suministros para los puestos norteamericanos río arriba (8). Como se puede ver la defensa no sólo era considerada en términos de seguridad militar sino también económica y a este mismo punto se refiere la siguiente justificación.

— *Derecho de navegación de las aguas.* Este derecho había sido formulado por el presidente Jefferson, que, en una expresión grandilocuente afirmó ser propiedad norteamericana «todas las aguas navegables, ríos, arroyos, bahías y ensenadas que se encuentran dentro de los Estados Unidos y que desembocan en el Golfo de México al oriente del río Mississippi...». Semejante razonamiento le llevó a considerar la corriente del Golfo como «aguas nuestras, en la que las hostilidades y la navegación se ven ahora con aversión, y se prohibirán tan pronto como el consentimiento o la fuerza nos lo permitan» (9). He aquí un claro antecedente de la Doctrina Monroe. Durante el mandato de presidente Madison, los Estados Unidos ya estaban en disposición de imponer su ley, al menos sobre los ríos que, teniendo la mayoría de su recorrido en tierra americana, estaban ocupados por España. En diversos casos los norteamericanos no respetaron la soberanía española y, por último, alegaron que los impedimentos españoles iban contra sus derechos. Otro hecho que los estadounidenses nunca consideraron de relevancia era el derecho que los españoles tenían de decidir soberanamente aquellos actos que tendieran a mejorar o mantener simplemente su situación en aquellos territorios.

— *Derecho al principio de proximidad geográfica.* Las Floridas debían ser suyas porque entraban supuestamente dentro de sus

(7) *Ibidem.* La ayuda suministrada por el Comandante de San Marcos de Apalache se circunscribía a lo establecido en los tratados de amistad entre españoles y tribus indias.

(8) *Ibidem.*

(9) Adams a Onís, 1818. AGI, Cuba 2.356.

barreras naturales. Posteriormente esto se argumentaría sobre Cuba, México o Canadá (10).

Relacionado también con la vertiente económica del derecho a la auto-defensa para mantener la seguridad propia, está:

— *Derecho a entrar en territorio español para recuperar a sus cimarrones* que las autoridades españolas eran incapaces de devolver. Los georgianos, molestos con la huida constante de esclavos a territorio español, donde prosperaban, ante la imposibilidad por parte española de devolverlos a sus amos, urgieron al Gobierno Federal para que interviniera, siendo el camino para reesclavizarlos, el obtener, en primer lugar, la jurisdicción de hecho, para lo cual se nombró a un esclavista, el General Mathews, para que penetrara en suelo español y los recuperase. La expedición, organizada bajo la autoridad del Gobierno Federal sobre Fort Negro y las poblaciones negras el Suwannee, para asegurar intereses privados, parece constituir un claro precedente de futuras intervenciones norteamericanas en toda Hispanoamérica y especialmente en el Caribe durante el siglo XIX e incluso XX (11).

— *Derecho a pacificar territorios cuyo desorden les puede afectar*, bien porque desde allí se forjasen asaltos a sus posesiones, o bien porque alentaba la intervención de Inglaterra: «No le ha sugerido (al Presidente de los Estados Unidos) esta determinación el deseo de entender los límites territoriales de los Estados Unidos, ni ningún sentimiento de enemistad de la República americana contra el gobierno español... sino que los indios seminolas que habitan territorio español desde hace más de dos años han estado haciendo incursiones... Debió creerse que tales atrocidades hubieran atraído la atención del gobierno español y que fiel a los tratados existentes, hubiera adoptado medidas prontas... Por consiguiente, las leyes inmutables de la defensa propia han obligado

(10) El Presidente Madison decía a Monroe que negociaba con España: “El Gobierno español debe comprender, de hecho, que los Estados Unidos no pueden considerar nunca las amigables relaciones entre España y nosotros como definitivamente y permanentemente aseguradas, sin un arreglo en este tema, el cual sustituirá las manifiestas indicaciones de la naturaleza por el inconveniente y artificial estado de cosas existentes ahora”. *American State Papers Financial Affairs* vol. II, Washington, 1834, pág. 626. Vid. [4] págs. 50-51.

(11) J. R. GIDDINGS, *The exiles of Florida*. Gainesville, University of Florida Press, 1964, págs. 28-30. Es lamentable que no esté suficientemente estudiada la posibilidad de que ciertas actuaciones norteamericanas en la Florida puedan suponer los inicios de la futura “diplomacia del dólar”.

al gobierno americano a tomar posesión de aquellas partes de las Floridas...» (12).

Esto por lo que respecta a los desórdenes. Y, en lo que toca a la posible actuación en la zona de potencias enemigas, Adams decía en una entrevista con Onís, Ministro Plenipotenciario español ante los Estados Unidos: «Que si los insurgentes o vagabundos toman Panzacola, este gobierno, que no puede permitir que otra nación ocupe la Florida, se verá precisado a tomar aquella plaza...» (13). Pero, fundamentalmente, este derecho fue aplicado cuando grupos armados de agitadores y mercenarios, a veces consentidos y a veces financiados por el propio gobierno federal o por algún estado de la Unión, provocaban intencionadamente desórdenes en la frontera para justificar la intervención oficial de los Estados Unidos. En las Floridas diversas tomas de plazas españolas y varias proclamaciones de Repúblicas Independientes de las Floridas servían para justificar la intervención y anexión a los Estados Unidos. Además de la Florida, se pueden citar como casos similares los de las Repúblicas de Tejas y California y posteriormente Panamá y Puerto Rico.

Otros derechos alegados, de una forma más o menos directa son:

— *Derecho a poseer lo comprado*. Según los Estados Unidos el territorio existente entre el río Mississippi y el río Perdido era parte de la Luisiana y, al haber comprado esta zona a Francia, también le correspondía tomar posesión de él: «En vista de que el territorio al sur del Territorio de Mississippi que está al este del río de este nombre, extendiéndose hasta el río Perdido, y de que la posición no ha sido remitida a los Estados Unidos en ejecución del tratado concluido en París el 30 de abril de 1803... decidimos ocuparlo» (14). Este derecho se basaba, cuando menos, en una falsificación histórica (15). De nada servía que España alegara que aquel territorio le pertenecía por conquista en 1783 a manos de los ingleses en aquel momento y que no estaba en

(12) Adams a Onís. 1818. AGI, Cuba 2.356.

(13) *Ibidem*.

(14) Proclama del general Jackson, 1818. AGI, Cuba. 2.356.

(15) “Según Thomas A. Bailey, Secretario de Estado de James Monroe, se llegó tan lejos como hasta falsificar las fechas de ciertos importantes documentos para mostrar que el territorio (Florida Occidental hasta el río Perdido) pertenecía a los Estados Unidos como parte de la Compra de la Luisiana”. H. ZINN, *The politics of History*, Boston, Beacon Press, 1970, pág. 200.

posesión de los franceses con los que habían firmado el citado tratado en 1803.

— *Derecho de donación.* En sentido muy amplio, se alegaba que la frontera oeste de los Estados Unidos era el Océano Pacífico, basándose este derecho en las Cartas fundacionales de las 13 colonias (16). Este argumento, sin embargo, apenas fue esgrimido en el caso de las Floridas.

— *Derecho a la colonización o uso del suelo.* Basado en las ideas de Vattel. «Se pregunta si una nación puede legalmente tomar posesión de una parte de un vasto país, en el cual no se encuentran sino naciones desiguales, incapaces, por la pequeñez de su número, para poblarlo enteramente. Hemos ya establecido la obligación de cultivar la tierra; ninguna nación puede apropiarse para ella misma más tierra que la que ellos puedan colonizar y cultivar...» (17). En verdad, esto no era sino una adaptación del derecho al territorio vital desarrollado por Franklin (18). Este derecho sería primero aplicado a los indios, después a los españoles, a los cuales se achacaba que no cultivaban las Floridas, y posteriormente a los mejicanos. Los norteamericanos nunca pensaron que este derecho les fuese aplicable a ellos por otro país, aunque tenían grandes zonas despobladas e incluso hoy día la mayor parte de su territorio está sin explotar.

— *Derecho de gravitación política.* Los expansionistas convirtieron un principio de la física, el de la gravitación de los cuerpos, en una justificación para el expansionismo, según el cual las naciones cercanas a los Estados Unidos, caerían primero bajo su influencia política y definitivamente dentro de la Unión como la «manzana madura» (19). Para John Quincy Adams casi no era necesario esperar que la ley de la naturaleza se cumpliera por ella misma. Es decir, lo que Adams proponía era forzarla precipi-

(16) R. V. ALSTYNE, *The rising of American Empire*, Oxford, Blackwell and Mott Ltd. 1960, págs. 8-9.

(17) E. VATTEL, *The law of Nations*. Northampton, S. Butter, 1820, I, cap. XVIII.

(18) B. FRANKLIN, *The writings of Benjamin Franklin*. Filadelfia, F. Thompson. 1870, págs. 68-69 y 71-72.

(19) "Hay leyes de la política como la de la gravitación física; y si una manzana es separada por la tempestad de su árbol, no puede sino caer al suelo. Cuba, forzosamente separada de su innatural conexión con España e incapaz de automantenerse, solo puede gravitar hacia la Unión Norteamericana, la cual, por la misma ley de la naturaleza, no puede desatlarla de su seno". Además, J. Q. *Writings of John Quincy Adams*, Filadelfia, J. B. Lippincott and Co. 1874, VI, 373.

tándola. Así, el cumplimiento de una ley de la Naturaleza en la que el hombre debía tener un papel pasivo, al arrancar territorios cercanos a otras naciones se convierte en una participación activa, o lo que es lo mismo, una actuación ofensiva. Lo que dijo en su momento de Florida no tardó en decirse de Cuba.

A esta ley de la naturaleza se le unía otra del mundo de la biología: la ley del mejoramiento de las especies por medio de la lucha. Los Estados Unidos, con respecto a los indios, los españoles de la Florida o posteriormente los mejicanos, actuaron como dice Pratt sobre los Estados Unidos, «una nación creyente en su deber de aplastar a sus vecinos inferiores y estar obedeciendo a la vez la ley del destino y contribuir a la perfección de las especies» (20).

Como vemos el darwinismo social existía ya en ciertas mentes y acciones norteamericanas antes de que fuese enunciado de manera formal.

— *Derecho a extender la libertad.* Toda expansión ha tenido al menos una buena dosis de idealismo. En el caso norteamericano este fue la extensión de la libertad. Pero, a fin de cuentas, ninguno de ellos evita la realidad básica que supone la conquista, las muertes y la explotación o expropiación que deben sufrir las víctimas (21). Los Estados Unidos, y su escuela historiográfica tradicional, han asumido, como la mayoría de los países en fase de expansión, la adhesión a un principio idealista, con el cual perseguir la utopía de sentirse justificados ante la Historia.

— *Derecho a impedir la transferencia de territorios limítrofes a los Estados Unidos entre otras potencias.* El 3 de enero de 1811, el Presidente Madison expresaba que los Estados Unidos no podían ver sin seria inquietud el que las Floridas pasasen de manos de España a Inglaterra (22). Con ello, los Estados Unidos se autootorgaban el derecho a intervenir en asuntos entre dos potencias soberanas en temas de su propia competencia. Esto supone el principio de la futura «Doctrina Monroe», donde los

(20) P. PRATT, "The ideology of American Expansionism" en *New Order in the World*. Norman. University of Oklahoma Press, 1973, pág. 154.

(21) "Los componentes idealísticos siempre han sido manejados en las relaciones internacionales: la castidad de Helena en las guerras troyanas, la santidad del lugar del nacimiento de Jesucristo en las Cruzadas, etc., pero ninguno altera el hecho básico de conquista, matanzas, explotación..." H. ZINN, vid [15], pág. 196.

(22) Resolución de no transferencia. En *United States Statutes at Large III* 471 y en J. D. RICHARDSON, *A compilation of the messages and papers of the Presidents*. Nueva York, Bureau of National Literature Inc., 1897, pág. 473.

Estados Unidos niegan a los países europeos el poder de intervenir en el continente americano sin su consentimiento.

La característica de los Estados Unidos a este respecto está en la creencia de que su expansión no era similar a la de otras naciones sino que era altruista y benefactora (23). Los Estados Unidos creían ser agentes especiales de Dios para llevar al mundo la libertad y la democracia, aunque en su propio país a los indios no se les reconociera ningún derecho, se tuviera a parte de la población esclavizada (24), las mujeres blancas no pudieran participar de la vida política (25) y considerables minorías no gozaran de todos los derechos (26). Existe, pues, un claro contraste en las mentalidades entre lo beneficioso y lo moral, aunque «lo moral» tuviera la vigencia que el hombre contemporáneo quisiera asignarle a los acontecimientos.

La transformación de derechos defensivos en ofensivos obligó a una serie de transgresiones de la Constitución, documento en el que los norteamericanos depositaban la esencia de su libertad, de su democracia y de su superioridad moral. La Constitución de los Estados Unidos era el dique a cualquier tipo de expansión, condicionándola al acuerdo de los Estados. Jefferson decía: «Nuestra peculiar seguridad está en la posesión de una Constitución escrita. Hagámosla un papel en blanco por construir» (27). Por su parte, Jefferson proponía hacer caso omiso de la Constitución y actuar sin tantas limitaciones. Cuando tuvo que evitar al Congreso para la compra de la Luisiana decía: «El buen sentido de nuestro país corregirá la mala construcción cuando ella va a producir

(23) Un historiador norteamericano, no perteneciente a la escuela historiográfica tradicional, dice al respecto: "Esta es la gran ilusión, la suprema ironía de la Historia americana... la asunción de una inocencia histórica, demasiado buena para ser verdad, la creencia heredada de que los Estados Unidos no son como las otras naciones, sino que las excede en virtud..." R. V. ALSTYNE, *vid.* [16], pág. 205.

(24) "El impacto de los principios americanos en el exterior era debilitado por la devoción de una parte sustancial de los Estados Unidos a la institución de la esclavitud..." E. S. FURNIS y R. C. SNYDER, *American Foreign Policy*, Nueva York. Rinehart and co. Inc., 1957, pág. 52.

(25) Las mujeres blancas no poseían el derecho al voto a pesar de que el tema era contemporáneo. Prueba de ello es que en Nueva Jersey, las mujeres tuvieron el derecho al voto desde la independencia a 1807. H. ZINN, *A people's history of the United States*. Nueva York, Harper and Row, 1980, págs. 102-111.

(26) "Aunque fue una significativa victoria para católicos y judíos, el ejecutivo y otras secciones del gobierno del estado (Carolina del Norte) permaneció cerrado a todos los que no fueran protestantes". Se refiere al año 1809. En *The Annals of America 1797-1800. Domestic expansion and foreign entanglements*. Chicago, William Benton Publishers, 1968, vol. IV, pág. 239.

(27) *The Works of Thomas Jefferson* por P. L. FORD, Nueva York, G. P. Putnam's Sons, 1905, vol. VIII, págs. 247-248. Jefferson a Wilson Cary Nicholas, Virginia.

efectos perniciosos» (28). Quizá pudiera englobarse esta tensión en la pugna entra la interpretación estricta de una Constitución elaborada por los grupos mercantiles del Estado y los intereses de los agraristas que siempre buscaban llevar más allá la frontera para conseguir nuevas tierras, mayor poder económico y mayor base electoral que les asegurase el poder contra los federalistas de la costa que, habiendo sido los principales redactores de la Constitución, querían evitar la expansión que les quitaría poco a poco el poder.

Jefferson no era el único sin prejuicios constitucionales. Jackson decía, cuando se disponía a atacar las Floridas: «Tengo el placer de informar que estoy ahora a la cabeza de 2.070 voluntarios, lo más escogido de nuestros ciudadanos, quienes van a la llamada de su país para ejecutar el deseo de su gobierno, y quienes no tienen escrúpulos constitucionales» (29).

Jackson, no sólo no cumplía en ciertos casos la Constitución de su país, sino que tampoco era rápido en implantarla. Tras la toma de Panzacola, ejerció los mismos poderes que el Capitán General de Cuba, es incluso más, pues por la Constitución de 1812, en vigor cuando la toma definitiva de Panzacola, no podía ser gobernador del territorio y a la vez jefe del poder judicial (30).

Por otra parte, cuando se hablaba de libertad se hacía refe-

(28) Citado en J. W. PRATT, *A History of United States Foreign Policy*. Englewood Cliffs, Prentice Hall Inc. 1972, pág. 59. R. GUERRA Y SÁNCHEZ en *Expansión territorial de los Estados Unidos*. La Habana, Cultural S. A. 1935, págs. 82-83, dice: "La ley fundamental que organizó la Unión, mirada con un respeto casi supersticioso por el pueblo de los Estados Unidos, como un monumento insuperable de previsión y sabiduría, no fue un dique de fuerza suficiente, cuando representó un obstáculo frente a la ambición expansionista".

(29) Citado en J. PARTON, *Life of Andrew Jackson*, Nueva York, Mason Brothers, 1860, vol. I, pág. 372.

(30) *National Gazette*, 10 de octubre de 1821: "Por la nueva Constitución española, los gobernadores y Capitanes Generales están enteramente privados de todo poder judicial ordinario. Por la Constitución de los Estados Unidos ¿no es independiente el poder judicial del poder del Gobierno del territorio? Si es así, las acciones del general Jackson en Panzacola son ilegales, tanto bajo la Constitución Federal como la española". *The Massachusetts Spy*, 7 de noviembre de 1821. Ante la publicación de un pequeño artículo, en defensa del honor de su anterior jefe, el Coronel Callava, de los oficiales españoles de Panzacola, a los que se ordenó irse de las Floridas o serían encarcelados y juzgados, George Walton, Secretario de la Florida Occidental decía: "Cuál ha sido entonces la conducta de estos oficiales? Ellos han publicado una defensa de su anterior comandante el Coronel Callava, y bajo un gobierno y en un territorio, donde la libertad de prensa y palabra prevalece... y si ellos son encontrados en la Florida después del 3 de octubre serán apresados y traídos delante del 'Capitán General de Cuba' 'serán tratados de acuerdo a las leyes'. No entendemos este nuevo sistema de Gobierno; y no podemos concebir que haya peligro en permitir a estos a españoles decir lo que piensen o les plazca". Reproducidos también en el *New York Spectator*, 20 de julio de 1821 y *National Gazette*, 27 de octubre de 1821.

rencia a la libertad económica, lo que suponía en la práctica la exigencia por parte norteamericana de mercados abiertos, eliminando la libertad de cada país soberano de regular su propia vida, ya fuera política o económica.

La mayoría de los derechos alegados por los norteamericanos con respecto a las Floridas sufrieron una transformación por la cual pasaban de ser derechos defensivos a ofensivos. Como dice Weinberg: «En definitiva, el derecho natural no era un derecho universal, moderado e inicu, sino un derecho especial, exorbitante y potencialmente agresivo», como se mostró en primer lugar en el caso de las Floridas (31).

2. LA DIFUSIÓN DE LAS IDEAS: LA PROPAGANDA

Los derechos anteriormente recogidos eran, en sus formas más elaboradas, usados por las autoridades, diplomáticos y legisladores, pero evidentemente estos derechos debían ser popularizados en orden a su consolidación y con el fin de obtener el apoyo activo de la sociedad. El proceso de popularización se hizo a través de la propaganda.

Evidentemente, los derechos alegados por los norteamericanos respecto de las Floridas tienen una vertiente propagandística que, como tal, tiende a reforzar, mediante la sugerencia, los considerados «inalienables derechos». Pero la sugerencia no crea nada sino que tiende a orientar, combinar y reforzar tendencias ya existentes. Por esta razón, la propaganda que los Estados Unidos desarrollaron sobre ellos mismos fue mucho más efectiva que la lanzada sobre los floridanos (32).

La propaganda norteamericana triunfaba totalmente en la frontera, al lograr que sus habitantes adoptaran las opiniones y comportamientos indicados, hacia los cuales tenían una gran tendencia por razones fundamentalmente económicas sin necesidad de buscar otras razones (33). Efectivamente, en Tennessee, Georgia o Mississippi, prácticamente nadie se preguntaba por la defensa de los derechos de los indios o de los españoles, y desde luego nadie significativo se cuestionaba el violarlos. En términos generales la propaganda tiende a intensificarse no cuando hay

(31) “De hecho se cambió la imparcial ley de la naturaleza, en un código exclusivo favorable a los derechos de una nación”. Weinberg, *vid* [4], pág. 41.

(32) F. C. BARLETT, *Political Propaganda*. Nueva York, Octagon Books, 1959, págs. 56-57. J. ELLUL, *Propaganda* Nueva York, Alfred K. Knopf, 1966, V y VI.

(33) *Ibidem*.

un peligro del exterior sino cuando se están dando cambios internos dentro de una sociedad. No era fundamentalmente el peligro español o indio el que levantó odios y deseos de guerra contra estos, sino el desarrollo de una economía en el viejo «Suroeste», de carácter expansionista que necesitaba más y más tierras, más y más esclavos (34).

La forma básica de unificación de mentalidades es la realizada a través de la conversación entre los individuos, fundamentándose en esta ocasión en la propagación de rumores. Entre ellos los más frecuentes acerca de las Floridas (35) fueron expresiones de odio, prejuicios, animosidad u hostilidad, tanto contra los indios como contra los españoles, y se basaban en el estado salvaje y continuas violencias de aquéllos, en la cooperación sanguinaria, inferioridad moral y corrupción de éstos (36). Y los rumores de ansiedad tendían a conceder al enemigo una gran fortaleza. Comentarios en torno a numerosas partidas en pie de guerra o supuestos refuerzos españoles llegados a las plazas costeras, no hacían sino aumentar el temor de la población (37) de cara a obtener un apoyo más activo de dichos habitantes en la toma de medidas dirigidas, no sólo a eliminar el peligro, sino a conseguir otros fines ulteriores.

La prensa fue sin embargo el principal medio para la unificación de las mentalidades de cara a la anexión de las Floridas.

El número de periódicos creció de manera significativa en los Estados Unidos en el período de nuestro estudio. Un ejemplo cercano a las Floridas es Georgia, donde en 1800 había cinco periódicos y en 1812 veintitrés (38). Por su parte, el *Centinel de Mobila* apareció en 1811, y como la *Mobila* todavía era española, se imprimía veinte millas al norte de dicha ciudad, en territorio norteamericano (39). Esto muestra cómo los colonos cerca de las Floridas españolas estaban bajo la influencia de la propaganda

(34) *Ibidem*, pág. 80. A este respecto véase de R. ROMERO CABOT, "Los especuladores, el poder y la Florida". En *Anuario de Estudios Americanos*, XLI Sevilla, 1984, págs. 397-424.

(35) F. C. IRION, *Public Opinion and Propaganda*. Nueva York, Thomas and Crowell Co, 1950, págs. 250-251.

(36) El *National Intelligencer*, el 29 de junio de 1819 recogía un brindis en Nashville, realizado cuando el Presidente estaba de gira: "La campaña Semínola es una prueba de la perfidia española, la intriga británica y la crueldad india...". Microfilm 7A de la P.K. Yonge Library of Florida History, Gainesville.

(37) G. D. PRICA, *The U.S. and West Florida 1803-1812*. Tesis Doctoral. University of Texas, 1939, pág. 73.

(38) L. T. GRIFFITH and J. E. TALMADGE, *Georgia Journalism: 1763-1950*. Athens. The University of Georgia, 1951, pág. 190.

(39) F. L. MOTT, *American Journalism. A History 1690-1960*. Nueva York. The MacMillan Co., 1964, pág. 190.

dirigida desde zonas lejanas a ellos, ya que los artículos aparecidos, por ejemplo en periódicos de Washington, eran reproducidos en un elevado número de casos en la prensa del interior. Lógicamente la prensa de frontera no era totalmente dependiente de la de la costa. Tenía sus propias ideas y artículos, los cuales eran normalmente más agresivos, debido a que sus propietarios y financieros eran los políticos con base económica en las plantaciones esclavistas y en la especulación de tierras.

Washington era sin duda la capital informativa de los Estados Unidos. El Gobierno mantenía económicamente el más influyente periódico del país, el *National Intelligencer*, cuyos editores pretendían persuadir a sus lectores para que adoptaran las particulares decisiones políticas que el Gobierno Federal alcanzaba. Los presidentes, y en especial Jefferson, usaron «el Intelligencer no sólo para dar la visión oficial sobre los diversos temas, sino también para colocar delante de los lectores los puntos de vista que él pensaba eran importantes para que fueran considerados» (40).

El *National Intelligencer* actuaba así como voz oficiosa del ejecutivo norteamericano y servía para propagar las ideas e intereses que el Gobierno tenía. El Ministro Plenipotenciario español D. Luis de Onís reconocía dicha labor en carta a los gobernadores de las Floridas y al Capitán General de Cuba: «De unos días a esta parte se halla estampado en todas las gacetas de este país que S.M. ha cedido a Inglaterra las dos Floridas. Este rumor extendido con cuidadoso estudio y acompañado de reflexiones en la misma Gaceta del gobierno, dirigidas todas a convencer al pueblo de lo perjudicial que sería esta medida para los Estados Unidos, los cuales pretenden tener un derecho a parte de ellas y necesita tomar el todo para redondearse y asegurar su tranquilidad y comercio; me hace temer que este Gobierno medita alguna medida contra dichas provincias». Y por otra parte se dice: «Su práctica constante es la de presentar en la Gaceta Ministerial aquellas disposiciones a que piensa inclinar al pueblo, influyéndole para que apoye sus miras...» (41). «Crear un falso rumor, extenderlo con comentarios que en verdad son conclusio-

(40) W. E. AMES, *A History of National Intelligencer*. Chapell Hill. The University of Nort Carolina, 1972, pág. 39 y también en VII.

(41) Oficio de Luis de Onís a Cuba, 1815, AGI, Santo Domingo 2.650 y también en East Florida Papers 33G3, P. K. Yonge Library, Gainesville.

nes, y a través de un medio respetado, sin duda había de tener consecuencias» (42).

Es evidente que Luis de Onís sabía perfectamente la forma que tenían las autoridades norteamericanas de influir en sus propios habitantes, consistentes en campañas de opinión, no sólo para preparar al pueblo ante diversos y posibles sucesos, sino incluso para convertirlos en promotores y aceleradores del proceso. Esta propaganda no sólo actuaba sobre los norteamericanos de los Estados Unidos, sino también en los súbditos españoles de origen norteamericano residentes en las Floridas, quienes eran asiduos lectores de periódicos del país vecino «... sobre todo hallándose deseosos de noticias, como se debe presumir que lo están, por ser hombres que reciben el periódico y lo leen...» (43).

Otros periódicos reproducían igualmente artículos destinados a divulgar y convencer acerca de los alegados derechos y ofensas. El *Niles's Register*, en un artículo titulado «Cuba y las Floridas», alegaba el ya mencionando derecho con predestinación geográfica: «Las Floridas, pueden ser consideradas como naturalmente pertenecientes a los Estados Unidos, o, en otras palabras, como llena de derecho a ser poseída por el poder que tienen los adyacentes países de Georgia, Alabama y Mississippi; porque no tienen valor para cualquier otro...» (44).

Una de las técnicas empleadas por la propaganda es hacer creer a sus lectores que ellos son mucho mejores que los otros, dándoles una superioridad que les niega en nuestro caso a indios y españoles (45). A ese respecto el *Columbian Centinel*, publicaba 7 de febrero de 1798 en su Miscelánea Política: «Si es verdad, como se cree, que una República libre está fundada sobre la virtud y sólo puede estar establecida sobre ella, debemos esperar que nuestro gobierno se distinga por los vicios e infamias de sus enemigos, como también por la pureza e integridad de sus amigos...» (46). Era evidente que el reparto de papeles en esta visión maniquea de la realidad era inevitablemente claro. La pureza y

(42) El *National Intelligencer* se puso a favor de Jackson en su invasión de las Floridas españolas, ejecución de ingleses y muertes de indios y concluyó que dichas acciones quedaban justificadas puesto que Jackson era conocido por su humanidad; por lo tanto, no cabía la acusación de inhumano, vid [40].

(43) Carlos D. Delassus a Vicente Folch, 1809. AGI, Cuba 63.

(44) Vid. [4], pág. 305.

(45) «Uno de los trucos es decirles que ellos son mucho mejores que la otra gente... se arroga asimismo una superioridad, la cual permanentemente niega a los otros. El pretende que él sólo puede pensar constructivamente; que él tiene más finos sentimientos; que él tiene la responsabilidad de decidir y los otros tienen el derecho y la obligación de aceptar». BARLETT, vid. [31], pág. 9.

(46) Mr. Russell en el *Columbian Centinel*. Microfilm 7A de la P.K. Yonge Library, Gainesville.

virtud para los Estados Unidos y la traición y corrupción para españoles, ingleses e indios. Una prueba de la asignación del papel de maligno a España en América en general, y en las Floridas en particular, es nítidamente observable en un artículo titulado «Las Floridas» de 1815: «Pero en América española, debemos recordar, hay en el momento presente una insurrección general contra un poder tirano, un fuerte e irresistible impulso de la naturaleza humana gimiendo bajo la opresión... Para suprimir esta revolución, sabemos que la Inquisición ha sido armada con la bayoneta y la daga, que la religión ha sido prostituida y que todos los resortes del rencor y la maldad han sido puestos a trabajar» (47).

Numerosos ejemplos pueden ser aducidos a este respecto. Así, Andrew Ellicot, encargado de correr la línea de delimitación del Tratado de 1795 por parte de los Estados Unidos, decía: «Esta expedición me ha enseñado algo útil: estaré siempre agradecido a nuestro Gobierno. Ahora pienso que es perfecto; ahora puedo ver la diferencia entre un gobierno cuya base es el pueblo y otro apoyado en la intriga, duplicidad y el alarde. En el primero, el hombre siente su dignidad; es abierto, cándido y honesto, pero en el último, viene a ser un asesino celoso» (48).

La prensa cooperaba a crear una imagen y conciencia de perfección, justicia y bondad sobre su propio país. El período anterior a la presidencia de los Estados Unidos por Andrew Jackson es llamada, incluso hoy día, «era de los buenos sentimientos» debido a que Benjamín Russell, impresor y editor del «Columbian Centinel» lo etiquetó contemporáneamente en dicha forma (49). Aunque, según Remini, debería ser llamada «Primera era americana de la corrupción» (50).

(47) *The True American*, 27 de noviembre de 1815. Microfilm 7A de la P.K. Yonge Library, Gainesville.

(48) En F. CUBBERLY "Florida against Georgia. A story of the boundary dispute". *Florida Historical Quarterly* 1924-1925, III (2) pág. 22. También en East Florida Papers 31E3, se dice: "Me ha pasado el adjunto párrafo de los papeles públicos de Filadelfia en prueba de lo que en aquel país procuran denigrar el concepto los jefes españoles..." Gobernador de la Florida Oriental a Apodaca. 12 de enero de 1813. P. K. Yonge Library, Gainesville.

(49) J. E. POLLARD, *The presidents and the press*. Nueva York, The McMillan Co, 1947, pág. 116.

(50) "Oficiales del Gobierno estaban dentro de cuestionables, si no ilegales actividades, y muchas implicaban enormes sumas de dinero. Desde el Presidente de los Estados Unidos hacia abajo; los oficiales de varios gabinetes en la burocracia de Washington; y también los oficiales de varios Estados... Estaba empezando a salir a la luz un número cada vez mayor de escándalos". R. V. REMINI, *Andrew Jackson an the course of American Empire, 1767-1821*. Nueva York, Harper and Row Publishers, 1977, II, IX y págs. 12-38.

La misma terminología de la época trasluce esta visión maniquea. Términos como «guerra patriota», para las insurrecciones-invasiones dentro de las Floridas patrocinadas por los Estados Unidos, en vez de invasiones y operaciones desestabilizadoras. La llamada «Conspiración española» debía recibir el nombre de «Conspiración de los hombres de Cumberland» (51); «gobierno» para la soberanía norteamericana y «dominación» para la soberanía española. «Masacres indias» si se realizaban sobre los blancos y sin nombre en el caso contrario, etc. etc. Quizá el caso más manifiesto es el ocultamiento del término «imperialismo» (52), cuyas líneas principales están ya presentes para 1800, en opinión de Aistyne. El imperialismo fue ocultado bajo las leyes de la naturaleza y misiones divinas. Sus guerras no fueron declaradas o se cargaban sobre el enemigo con títulos como las Guerras Semínola o Guerra Creek, etc., y sus causas idealizadas hasta basarlas en la inquietud y movilidad características del pueblo norteamericano (53).

Por regla general, el norteamericano de la época creía firme-

(51) A. P. WHITAKER, "Spanish intrigue in the Old Southwest. An episode 1788-1789". *Mississippi Valley Historical Review*, 12, Jackson, 1968, pág. 165.

(52) "La inferioridad numérica, política y militar de los oponentes indios, tendió a oscurecer el elemento de poder, el cual fue menos evidente, pero no más ausente en la expansión continental de los Estados Unidos, que en los movimientos expansionistas de otras naciones". H. J. MORGENTHAU "The Mainsprings of American Foreign Policy: The National interest us Moral Abstractions". *American Political Science Review*, 44, Washington, D. C., 1955, pág. 837.

(53) Por ejemplo: CH. D. LOWERY, "The great migration to the Mississippi Territory", *Journal of Mississippi History*, 30, Columbus, 1952, págs. 27-38, o el caso más significativo es el de F. J. TURNER, *La frontera en la Historia americana*, Madrid, Ediciones Castilla, S.A., 1960. Para una refutación de la visión romántica de Turner véase P. F. SHARP, "Three frontiers. Some comparative studies of Canadian, American and Australian settlement", *Pacific Historical Review*, 24, San Francisco, 1963, págs. 369-378. Estamos de acuerdo con Morgenthau, que dice: "Hemos actuado en la escena internacional, como todas las naciones deben, en término de poderío político; hemos tendido a concebir nuestras acciones en no-políticos y morales. Esta aversión a ver los problemas como son y la inclinación de verlos por el contrario en términos no-políticos y moralistas puede ser atribuida a ciertas peculiaridades mal entendidas", vid. [53], pág. 836. CH. L. MOWAT habla por su parte, de política imperial al referirse a Inglaterra, pero los rasgos que la componían eran iguales que la de los Estados Unidos, sin embargo para los Estados Unidos, no emplea el término Imperialista; en "The first Campaign of publicity for Florida". *Mississippi Valley Historical Review*, 30, Jackson, 1971, pág. 359.

mente en la actitud no violenta de su República. John Overton decía: «Aunque las hostilidades fueron llevadas sobre el país de los enemigos, es aún guerra defensiva, y no requería manifiesto, al deberse la apertura de hostilidades al enemigo y habiendo nosotros sufrido el primer acto de agresión» (54).

La autodefensa fue la gran idea que transmutó en justas y necesarias todas las acciones agresivas. A este respecto algunos historiadores norteamericanos son claros. Weinberg dice: «La autodefensa fue el mayor motivo en toda la historia de la expansión americana: ella sola causó la primera adquisición, colaboró subsiguientemente con el hambre de tierras... Autodefensa siempre parecía su justificación...» (55).

Graber es más explícito: «¿Cómo podía el Gobierno americano cuadrar la intervención en Florida, con el principio de no-intervención que guiaba, según se decía, la política exterior norteamericana? La solución era simple, las intervenciones de las Floridas nunca fueron públicamente llamadas «intervención». Desde el punto de vista oficial norteamericano, la ayuda clandestina a los revolucionarios era ignorada. Los hechos públicos fueron clasificados como actos de autodefensa...» (56).

Por su parte, Lincoln Steffens señala que «los americanos nunca han aprendido a hacer las cosas mal conscientemente... ellos invariablemente encuentran una justificación a sus acciones... Cuando las tomamos (Florida, Texas, etc.) o las intentamos tomar (México, Canadá, etc.) nos persuadimos que estamos

(54) Mahyor John OVERTON, *A vindication of measures of the President and his commanding general in the Seminole War*. Washington D.C. Gales and Seaton, 1819, pág. 21. D. A. GRABER en *Crisis Diplomacy. A study of U.S. intervention policies and practices*. Washington D.C. Public Affairs Press, 1959, págs. 53-54. Dice: "Los padres fundadores trataron de predicar la no-intervención en un tiempo en que la intervención era ampliamente practicada en Europa y traía beneficios a las naciones que la practicaban... La no-intervención traía paz y prosperidad a los Estados Unidos, mientras intervención traería guerra y posiblemente la pérdida de la recién ganada Independencia... Poco se decía de las ventajas de ciertos tipos de intervención (no consideradas como tales por ellos como Florida, California)... La parcial presentación del problema de la intervención y no-intervención era mala y toda no-intervención debía ser practicada sin excepciones...".

(55) Vid. [4], pág. 382.

(56) D. A. GRABER, vid. [54], pág. 38.

cumpliendo los designios de la Providencia o las leyes de la naturaleza» (57).

Esta visión autoexculpadora necesita unos enemigos en quienes proyectar las culpas: A los indios se les imputaban con frecuencia agresiones inexistentes o aumentadas (58). A los ingleses se les calificaba de pérfidos (59), y a los españoles de caprichosos al mantener las Floridas, un territorio que según el «Niles's Register» del 3 de enero de 1818, «no tiene valor para España, pero es muy importante para nosotros» (60). En definitiva, lo que se deseaba era excitar el odio, la furia y la cólera contra otros grupos, mediante la extensión de la propia versión de los hechos, acentuando que los logros de los otros grupos han sido realizados a costa del propio grupo (61). Ante toda esta corriente de pensamiento entre los norteamericanos, los españoles podían hacer poco con su contrapropaganda. Los recursos y medios españoles eran mucho más reducidos y por lo tanto su actuación se centró en tratar de restar crédito a los rumores esparcidos en su territorio, y a nivel más general, tratar de combatir las ideas extendidas en los Estados Unidos. A este respecto son de destacar las tres cartas o artículos aparecidos en la prensa norteamericana con el seudónimo de Verus. Publicados en 1810, 1812 y 1817

(57) En Julius PRATT, vid. [20], pág. 145. Por otra parte la historiografía se ha empeñado en salvar el patriotismo de aquellos norteamericanos que conspiraron contra su nación, siendo luego integrados como héroes o patriotas. Un ejemplo, dado por Billington sobre James Robertson, que dice sobre sus conspiraciones: "Robertson estaba dispuesta a charlar de desunión, si sus palabras daban beneficios, pero su lealtad era incuestionable". *Westward Expansion. A History of the American frontier*. Englenood Cliffs. Prentice-Hall Inc. 1975, págs. 227-228. Casos similares se dan sobre James Wilkinson (véase T. R. HAY "Some reflections on the carrier of General James Wilkinson", *Mississippi Valley Historical Review*, 21, Jackson, 1969, pág. 476: "Que Wilkinson fuera un pensionista español no prueba nada, sino la simpleza de los oficiales españoles y su obtuso sentido moral". Pero no es posible encontrar estas exculpaciones para hombres caídos en desgracia como Aaron Burr u O'fallon, cuyas actuaciones no fueron más antipatriotas.

(58) *American State Papers Militay Affairs*, vol. O, Washington, 1832, pág. 698; CH. R. PAINES, *The Seminole War of 1817-1818*. Tesis de Licenciatura sin publicar, University of Oklahoma, 1933, págs. 42-52; *Massachusetts Spy*. 4 de abril de 1793.

(59) El "Niles's Register" del 15 de mayo de 1817, anunciaba que los ingleses pagaban a los indios por cada cabellera de niño blanco que les presentara. Paine, *Ibidem*, pág. 49.

(60) En PH. C. BROOKS, *Diplomacy and the borderlands. The Adams-Onis treaty of 1819*. Berkeley, University of California Press, 1939, pág. 131. Aunque como declaraba el gobernador de San Agustín, José Coppinger, las Floridas fueron, aún muy importantes incluso al final del segundo periodo: "Dejo a la consideración de V.E. el funesto estrago y ruina que semejantes piratas causarán en el puerto de San Agustín al comercio de La Habana, Veracruz y la Península..." East Florida Papers 34H3. P. K. Yonge Library, Gainesville. 7 de julio de 1817. Coppinger al Capitán General de Cuba.

(61) Vid. [31], págs. 76-77.

tenían por objeto «rebatir las opiniones de aquel gobierno sobre los puntos en cuestión, y hacer frente a sus ataques contra nuestros derechos y posesiones...» (62).

También desde las Floridas se intentaba contrarrestar las campañas anti-españolas. Así, Benigno García, publicaba un artículo en el «Federal Republican and Commercial Gazette», exponiendo las razones de la inconstitucionalidad del apoyo del Gobierno norteamericano a la invasión de 1812. Este artículo iba dirigido a los federalistas, que se oponían a tales acciones (63). Pero la contrapropaganda española era pobre en recursos y, consecuentemente, de escasa efectividad (64).

Pero parte de la propaganda norteamericana iba dirigida sobre las Floridas con el fin de debilitar a la resistencia de su población y, consecuentemente, la de sus autoridades. La propaganda, pues, se convierte en un elemento de presión importante que, aunque menos llamativa que los soldados o las cañoneras, no por ello dejó de ser clave al hacerse hincapié en algo que muchos de los floridanos ya pensaban.

Para la época y área de nuestro estudio, no existió una campaña de propaganda en los términos que hoy entendemos por ella. No existían los medios técnicos para hacer cambiar los comportamientos a través de ciertas ideas difundidas, intentándose no afectar directamente las opiniones de los floridanos y de sus autoridades, sino indirectamente, es decir, alterando las condiciones internas y externas de las Floridas (65). Ideas como «cuando los Estados Unidos poseyeran las Floridas, éstas, mediante la recuperación de su tranquilidad social empezarán a producir y ser rentables», junto con «la garantía del respecto a las propiedades de su habitantes» no dejaron de tener su efecto a la hora de las invasiones, de manera que éstas se encontraron con una población beligerante.

La propaganda también actuó cuando los Estados Unidos garantizaban la protección a los habitantes de las Floridas que hicieron triunfar una insurrección. En este caso, la propaganda

(62) J. D. L. HOLMES. Introducción a las memorias de Luis de Onís, págs. XXVIII y XIX, dentro de la obra de Luis de Onís, *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América*. Madrid, Ediciones José Porrúa Turanza, 1969, págs. 139-226.

(63) P. K. Yonge Library, Gainesville. Microfilm 7A, 30 de noviembre de 1812.

(64) De los siete objetivos de la contrapropaganda, la española no cubría todos. J. M. DOMENECH, *La propaganda politique*. Paris, Presses Universitaires de France, 1969, págs. 76-80.

(65) *Enciclopedia of Social Sciences*, vol. I. Madrid, Editorial Aguilar, 1974, pág. 21.

iba dirigida a debilitar e incluso romper los lazos de lealtad de los floridanos con respecto a sus instituciones y autoridades españolas. Un ejemplo se dio en Baton Rouge en torno a 1810. En esta ocasión, aunque la propaganda, obviamente no lo hizo todo, sí ayudó a desarrollar los conflictos internos y a crear la duda acerca de la utilidad de las instituciones españolas existentes. Evidentemente, la debilidad española en dicha zona permitía que las ideas separatistas, basadas en parte en la realidad existente, incrementaran su efectividad. Esta misma circunstancia hacía que los rumores ciertos o falsos, de movimientos de tropas, debilitaran la resistencia interna y fomentasen la desorganización española.

Por otra parte, no estuvieron ausentes, entre las ideas que se difundieron entre los floridanos, las que iban dirigidas a justificar los deseos y acciones anexionistas de los Estados Unidos. Explicar que las Floridas en manos españolas era como «una pistola apuntando al corazón de la Unión o que sólo tomaran lo que ya les pertenecía, como se alegaba en el caso de la Florida Occidental hasta el río Perdido, llevaban la intención de hacer parecer que sus acciones agresivas eran en verdad un deber casi inexcusable de autodefensa, desprovisto, en consecuencia, de toda intención de destrucción y violencia contra los pobladores de las Floridas. Lógicamente, también iba dirigida a hacer consciente a la población civil que nada se haría en contra de ellos, mientras se mantuvieran en actitud no violenta.

Las múltiples expediciones que desde los Estados Unidos se permitieron y apoyaron (tales como la de los hermanos Kemper, Mathews, etc.) iban dirigidas, en lo que a nivel propagandístico se refiere, a actuar sobre los floridanos haciéndoles ver que la existencia de una violencia indiscriminada podía afectarles negativamente, y que ante la incapacidad española para eliminarla, lo mejor era inclinarse por un poder que pudiera garantizarles la tranquilidad, es decir, los Estados Unidos.

En definitiva, podemos decir que la propaganda norteamericana sobre los floridanos, o mejor dicho la vertiente propagandística de sus actuaciones sobre la Florida, iba dirigida a debilitar las adhesiones al poder español constituido, y a facilitar la transferencia de lealtades en su propio beneficio. Para una mayor efectividad, los Estados Unidos habían permitido e incluso fomentando la penetración poblacional de estadounidenses hacia las Floridas en la creencia de poseer una «quinta columna» que favoreciese sus actuaciones. Esa «quinta columna» también actuó

en Tejas y California. Otra «quinta columna» fue la penetración económica que también tuvo lugar en las Floridas y tomaría mayor volumen en Cuba, Méjico, etc., dando lugar a la llamada «Diplomacia del Dólar» y las numerosas acciones militares contra las posesiones españolas en las Floridas también podrían, tras un cuidadoso estudio, constituir un claro precedente de la política del «Gran Garrote».